

hablaron a D^{no} Diego Ruiz Como Maior domo²⁴³ de las
tierras de Cha^{ca} y de Cha^{ca} y de Cha^{ca} nombrado por el tal^{ca}
para que previniese su conventim^{to}. asi para que se animasen
tierras de Cha^{ca} y de Cha^{ca} y de Cha^{ca} que se ve^{ia} ve^{ia}
costumbrado, como para que ocupasen los terrenos
de las casas que son propias de Cha^{ca} y de Cha^{ca}, y previendo
y hallandose a pagar a Cha^{ca} y de Cha^{ca} los años que se ve^{ia} ve^{ia}
havian acostumbrado y de Cha^{ca} y de Cha^{ca}, y sin embargo
y de Cha^{ca} consentido, y convenido en ello de Cha^{ca} y de Cha^{ca},
para la mayor formalidad pasaron a hablar al P^{ro} Vicario
de la Iglesia de Cha^{ca} y de Cha^{ca}, para que previniese su conventi
miento para lo referido, animando las tierras de Cha^{ca} y de Cha^{ca}
de Cha^{ca} y de Cha^{ca}, como se ve^{ia} ve^{ia} acostumbrado, y no ha
biendo encontrado a Cha^{ca} y de Cha^{ca} en sus Casas, y ocurri
do a Cha^{ca} y de Cha^{ca} D^{no} Joseph Rodriguez diferentes ocupaciones por ha
llarse Comisario de la Union de los, para Cha^{ca} y de Cha^{ca}
D^{no} Joseph Carrero habitaba a Cha^{ca} y de Cha^{ca} segunda
vez, quien embiada a Cha^{ca} y de Cha^{ca} nombrado preste su conventim^{to}.
para que se animasen las tierras de Cha^{ca} y de Cha^{ca} y de Cha^{ca}
via, dando a esta lo que era costumbre, en virtud de cuya
ordenanza dieron orden a los Maestros de Carpintero para
que de la madera propia de Cha^{ca} y de Cha^{ca} y de Cha^{ca} propias expensas
construyesen las tierras necesarias para los terrenos que
havian de ocupar, y en ocupado las tierras de Cha^{ca} y de Cha^{ca}
y de Cha^{ca} las tierras de las casas de Cha^{ca} y de Cha^{ca} como
con efecto lo ejecutaron, y en virtud de lo que se acordó
de Cha^{ca} y de Cha^{ca} el precio que havian de dar, asi por los pal
mos de Cha^{ca} y de Cha^{ca} que cada uno ocupaba de Cha^{ca} y de Cha^{ca}, como
por el precio y construy. Atiendan, en esta consecuencia a
las personas, y a merced de vendiendo en ellas a Vista de Cha^{ca} y de Cha^{ca}.
y para Cha^{ca} y de Cha^{ca} D^{no} Vicario, y Maior domo de Cha^{ca} y de Cha^{ca}
sin a me^{ta} de Cha^{ca} y de Cha^{ca}. y despues de ser pasado seis dias
de los ocho francos porque es de Cha^{ca} y de Cha^{ca}, en el dia diez y nueve